Chihuahua, Chih., miércoles 28 de julio de 2021

No. 159

GACETA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General

Publicación Mensual

Índice de Contenido

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua

4

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo “Licenciatura en Arquitectura y Territorio” del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C., incorporado.

6

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo “Licenciatura en Arquitectura y Espacio Interior” del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C., incorporado.

7

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo “Doctorado en Ciencias Biomédicas y Estomatológicas” de la Facultad de Odontología.

8

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba la derogación de los artículos 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Facultad de Derecho.

9

Rectoría

Acuerdo de Programa de Educación Conjunto (Doble Grado), celebrado entre IMT Ecole Nationale Superieure Des Mines D’Albi-Carmaux, Francia y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 10 de julio de 2019.

10

Convenio General de Concertación de Acciones, celebrado entre Minera Río Tinto, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 28 de febrero de 2020.

23

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2021.

32

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2021.

39

RESPONSABLES:

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Secretario General

M.A.P. Diana Valdez Luna
Abogada General

M.A.R.H. Claudia Esther Ortega Javalera
Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría General

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General

Portal de Transparencia

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih,. Méx.
C.P. 31000

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-159

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

I. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Arquitectura y Territorio" del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C.
II. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Arquitectura y Espacio Interior" del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C.
III. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo "Doctorado en Ciencias Biomédicas y Estomatológicas" de la Facultad de Odontología.
IV. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba la derogación de los artículos 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Facultad de Derecho.
V. Acuerdo de Programa de Educación Conjunto (Doble Grado), celebrado entre IMT Ecole Nationale Superieure Des Mines D'Albi-Carmaux, Francia y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 10 de julio de 2019.
VI. Convenio General de Concertación de Acciones, celebrado entre Minera Río Tinto, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 28 de febrero de 2020.
VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2021.
VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.
IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.
X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.
XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.
XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih,. Méx.
C.P. 31000

XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.

XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 159 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 23 de julio de 2021.

"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M. E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

ABOGADA GENERAL
DVL

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Arquitectura y Territorio" del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C., incorporado.

Universidad Autónoma de Chihuahua

C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000

Secretaría General **SG-191/21**

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO,** Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y----------

----------**C E R T I F I C A**----------

Que en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 29 de junio de 2021, según Acta Número 591 (cinco, nueve, uno), se tomó el siguiente:----------

----------**A C U E R D O**----------

2. DICTÁMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:----------

2.3. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **Diseño Curricular** del Programa Educativo **"Licenciatura en Arquitectura y Territorio"** del **Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C.** incorporado a esta Universidad.----------

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación.----------

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue:-------

---------- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** ----------

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.----------

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo "Licenciatura en Arquitectura y Espacio Interior" del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C., incorporado.

Universidad Autónoma de Chihuahua

C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000

Secretaría General

SG-192/21

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO,** Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y----------

----------**C E R T I F I C A**----------

Que en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 29 de junio de 2021, según Acta Número 591 (cinco, nueve, uno), se tomó el siguiente:----------

----------**A C U E R D O**----------

2. DICTÁMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:----------

2.4. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **Diseño Curricular** del Programa Educativo **"Licenciatura en Arquitectura y Espacio Interior"** del **Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C.** incorporado a esta Universidad.----------

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación.----------

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue:-------

- - - - - - - - - - - APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS - - - - - - - - - -

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.----------

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba el Diseño Curricular del Programa Educativo "Doctorado en Ciencias Biomédicas y Estomatológicas" de la Facultad de Odontología.

Universidad Autónoma de Chihuahua

C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000

Secretaría General

SG-193/21

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO,** Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y----------

----------**C E R T I F I C A**----------

Que en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 29 de junio de 2021, según Acta Número 591 (cinco, nueve, uno), se tomó el siguiente:----------

----------**A C U E R D O**----------

2. DICTÁMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:----------

2.5. La Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación del **Diseño Curricular** del Programa Educativo **"Doctorado en Ciencias Biomédicas y Estomatológicas"** de la **Facultad de Odontología.**----------

La Comisión de Asuntos Académicos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación.----------

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue:-------

---------- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** ----------

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.----------

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL

Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se aprueba la derogación de los artículos 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de la Facultad de Derecho.

Universidad Autónoma de Chihuahua

C. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Mex.
C.P. 31000

Secretaría General

SG-194/21

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO,** Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y----------

----------**C E R T I F I C A**----------

Que en sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 29 de junio de 2021, según Acta Número 591 (cinco, nueve, uno), se tomó el siguiente:----------

----------**A C U E R D O**----------

2. DICTÁMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:----------

2.6. La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la aprobación de la solicitud planteada por la Facultad de Derecho, en el sentido de que es procedente derogar los artículos 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de esa Unidad Académica.- La Comisión de Reglamentos recomienda al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación.----------

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue:-------

- - - - - - - - - - - **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** - - - - - - - - - -

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiuno.----------

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de Programa de Educación Conjunto (Doble Grado), celebrado entre IMT Ecole Nationale Superieure Des Mines D'Albi-Carmaux, Francia y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 10 de julio de 2019.

UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

IMT Mines Albi-Carmaux
École Mines-Télécom

Acuerdo de Programa de Educación Conjunto (Doble Grado)

Entre

IMT ECOLE NATIONALE SUPERIEURE DES MINES D'ALBI-CARMAUX, Campus Jarlard, 81013 ALBI cedex, Francia

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Acuerdo de Programa de Educación Conjunto (Doble Grado)

Entre

IMT École Nationale Supérieure des Mines d'Albi-Carmaux, miembro de **IMT Institut Mines-Télécom**, una institución pública, científica, cultural y profesional francesa, gobernada por el Decreto 2016-1527, noviembre 14 del 2016, establecido en el Campus Jarlard, 81013 Albi Cedex 9, Francia, debidamente registrado bajo el Código SIRET 180 092 025 00097, y debidamente representado por su presidente, el Profesor Narendra Jussien, representando, y actuando en nombre de, en lo sucesivo denominada como "IMT Mines Albi".

y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

En lo sucesivo denominadas como "Las Partes" y en singular como "Parte"

ARTÍCULO 1: OBJETIVO DEL ACUERDO

El objetivo del acuerdo es definir las condiciones para el otorgamiento de Doble Grado de ambas instituciones en el marco de intercambios de estudiantes entre estudiantes de Ingenierías inscritos en programas de Maestría en la Universidad Autónoma de Chihuahua y estudiantes de IMT Mines Albi inscritos en estudios que los lleven al « Diplôme d'Ingénieur (diploma de ingeniero el cual, otorga el Grado de Maestría) de IMT École Nationale Supérieure des Mines d'Albi-Carmaux », programa francés o programa de Maestría de Ciencia impartido en inglés.

ARTÍCULO 2: DEFINICIONES

Institución de origen: la institución en la que el estudiante está actualmente inscrito.

Institución anfitriona: la institución que ha accedido a recibir estudiantes participantes de la Institución de origen.

Estudiante de Doble Grado: un estudiante de una institución de origen que participa en un programa de intercambio en una institución anfitriona de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente acuerdo de Doble Grado.

ARTÍCULO 3: PROGRAMAS DE DOBLE GRADO

Los programas ofrecidos por IMT Mines Albi en el marco de referencia de este programa de doble grado están presentes en el Apéndice A.

Los programas ofrecidos por la Universidad Autónoma de Chihuahua en el marco de referencia de este programa de doble grado están presentes en el Apéndice B.

ARTÍCULO 4: SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Los criterios para seleccionar y aceptar estudiantes en este programa es el siguiente: logros académicos, motivación y habilidades de lenguaje. La selección es llevada a cabo por la Institución de Origen en colaboración con la Institución Anfitriona. Las decisiones finales sobre admitir o no a los estudiantes quedan a discreción de la Institución Anfitriona.

ARTÍCULO 5: NÚMERO DE ESTUDIANTES

Las autoridades apropiadas en cada institución decidirán anualmente el número de estudiantes que están preparados a aceptar en el marco de este acuerdo actual en el próximo año académico. El número de estudiantes comenzando el programa de doble grado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y IMT Mines Albi se limitará a 5 por año, es decir, que se limitará a 5 por año para cada institución, UACH puede enviar 5 y IMT Mines Albi 5 cada año

ARTÍCULO 6: PROGRAMA DE ESTUDIOS PARA OBTENER UN DOBLE GRADO

6.1 – Términos Generales de la ruta del Doble Grado

Para cada Estudiante de Doble Grado, se debe establecer un programa de estudios individual que cubra la totalidad de sus estudios en la institución de origen y anfitriona. Las autoridades académicas definirán las actividades pedagógicas mínimas para obtener el doble grado en la especialización de formación en cuestión. Al preparar este plan deberán tomar en cuenta la equivalencia del contenido de curso, los logros académicos del candidato hasta la fecha y contenido de curso suplementario ya que probablemente hay que añadir cursos complementarios para obtener el grado para cubrir el doble grado. El programa de estudios individual se revisará y actualizará si se considera necesario después de ser acordado con las autoridades académicas de ambas instituciones. El programa de estudios individual debe tomar lugar bajo la supervisión de un representante de cada institución.

Cada plan de estudios debe incluir un reporte correspondiente al «Projet de Fin d'Etudes IMT Mines Albi» o la Tesis de Maestría (de acuerdo al grado específico) para los estudiantes de ambas universidades. Estos reportes deberán ser escritos preferiblemente en inglés, pero pueden ser escritos en el lenguaje nacional de la institución anfitriona si es aceptado por la institución anfitriona y la de origen. El reporte deberá incluir un resumen escrito en el lenguaje de la institución de origen. De acuerdo con las reglas de la institución anfitriona, el trabajo deberá presentarse y defenderse por videoconferencia en frente de un jurado compuesto por los tutores del estudiante, al igual que por representantes de las instituciones de origen y anfitriona. De no ser así, el proyecto puede defenderse en ambas instituciones.

De ser necesario los estudiantes franceses deberán tomar cursos intensivos en el lenguaje nacional de la Institución Anfitriona organizados por IMT Mines Albi y los estudiantes de la UACH deberán seguir cursos de lenguaje y cultura francesa en (FLE) en IMT Mines Albi. Cada institución es libre de definir el nivel de competencia de lenguaje requerido para tomar clases en las instituciones respectivas.

Dada la alta carga de trabajo involucrada con el Programa de Maestría de Doble Grado, los estudiantes participantes en este programa serán exentos de todas las obligaciones académicas de su institución de origen durante sus estudios en la institución anfitriona.

Durante este periodo la institución de origen no puede solicitar a los estudiantes tomar examinaciones ya que no puede pedir la institución de origen a los estudiantes que están con la otra institución, lejos y ya con mucho trabajo, que hagan exámenes para la institución de origen) o completar otro tipo de trabajo académico, incluso si el estudiante en cuestión está atrasado.

6. 2 Programa para estudiantes que cursarán en IMT Mines Albi. ("Programme Grande Ecole" - PGE), impartido en francés y Grados de Maestría de la Universidad Autónoma de Chihuahua impartidos en español.

6.2.1 – Programa para estudiantes de la UACH en IMT Mines Albi

Los estudiantes seleccionados de **la UACH** deberán haber cursado (al menos) los primeros ocho semestres de cursos específicos de Ingeniería antes de ser admitidos en IMT Mines Albi. La UACH podrá ofrecer cursos de impulso a esos estudiantes seleccionados para ciertas materias antes de su llegada a Francia. La integración de estudiantes de doble grado de la UACH a IMT Mines Albi tomará lugar al inicio del año académico, es decir, al inicio de septiembre.

La estructura general del programa de doble grado para estudiantes de la UACH estudiando en IMT Mines Albi se presenta en la Figura 1. Después de una validación completa de sus estudios en Francia el estudiante podrá, si es necesario, regresar a su institución de origen para continuar sus estudios en la UACH y preparar su tesis de maestría de acuerdo con las reglas académicas de IMT Mines Albi. Durante el semestre final de intercambio (M2, S2, programa de doble grado), los estudiantes llevarán a cabo una pasantía industrial o de investigación. Esta pasantía puede tomar lugar en Francia o en otro país. El proyecto deberá ser defendido frente a un Jurado compuesto por miembros de las instituciones de origen y anfitriona o, si esto no es posible, la defensa tomará lugar en cada institución. Cabe mencionar que la tesis se puede hacer en cualquiera de las dos Instituciones.

El programa específico del estudiante de **la UACH** estudiando en IMT Mines Albi, como se describe en el párrafo 6.1, deberá ser definido por el supervisor académico del programa de doble grado en IMT Mines Albi, y luego validado por el supervisor académico del programa de doble grado en **la UACH**.

La duración de los estudios del estudiante de la UACH deberá incluir un mínimo de 2 semestres suplementarios, lo cual, quiere decir, que si los estudios 'regulares' para obtener el doble grado duraran 4 semestres para estudiantes de la UACH y para los estudiantes de Albi será de 6 semestres, Comparado a la duración normal para obtener el grado en la institución de origen, 4 semestres de los cuales deberán completarse en IMT Mines Albi para que el doble grado sea otorgado. Al final del doble grado se les deberá otorgar a los estudiantes de **la UACH** el grado de la UACH y el grado de Ingeniería de IMT Mines Albi, con la condición que hayan hecho válidos los puntos dispuestos en el párrafo 10.2.

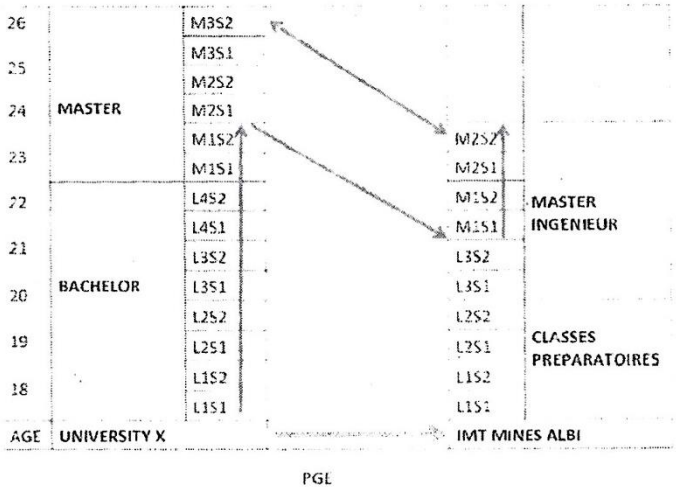

Figura 1 – Movilidad estudiantil de la UACH a IMT Mines Albi PGE impartido en francés *(para adaptarse a los requisitos del asociado)*

6. 2. 2 – Programa de estudiantes de IMT Mines Albi PGE en la Uach.

La estructura general del programa de doble grado para estudiantes de IMT Mines Albi estudiando en la UACH se presenta en la Figura 2. Estos estudiantes son admitidos al final del octavo semestre (fin de M1) de IMT Mines Albi. Por lo tanto, seguirán cuatro semestres desglosados en tres semestres académicos estudiando una especialidad y un semestre llevando a cabo una pasantía industrial o de investigación, siendo el equivalente al proyecto de final de estudios en IMT Mines Albi. (ES 3 SEMESTRES ACADÉMICOS + 1 DE PRACTICAS DE ESPECIALIZACIÓN O DE INVESTIGACIÓN). El proyecto puede ser llevado a cabo en otro país. El proyecto deberá ser defendido frente a un Jurado compuesto por miembros de las instituciones de origen y anfitriona o, si esto no es posible, la defensa tomará lugar en cada institución. La duración total del curso para estudiantes de IMT Mines Albi deberá ser de al menos 12 semestres de estudios universitarios.

El programa específico del estudiante de IMT Mines Albi estudiando en **la UACH**, como se describe en el párrafo 6.1, deberá ser definido por el supervisor académico del programa de doble grado en **la UACH**, y luego validado por el supervisor académico del programa de doble grado en IMT Mines Albi.

La duración de los estudios del estudiante de IMT Mines Albi incluye 2 semestres adicionales para obtener el doble grado Al final del doble grado se le deberá otorgar a los estudiantes de **IMT Mines Albi** el grado de la UACH y el grado de Ingeniería de IMT Mines Albi, con la condición que hayan hecho válidos los puntos dispuestos en el párrafo 10.2.

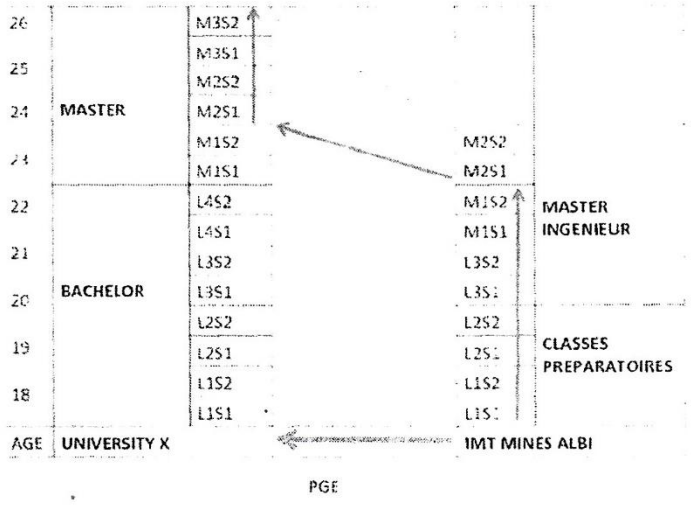

Figura 2 – Movilidad estudiantil de IMT Mines Albi a la UACH ***(para adaptarse a los requisitos del asociado)***

6. 3 Programa para estudiantes que formarán parte de programas en IMT Mines Albi MSc impartidas en inglés, y maestrías de la UACH.

6. 3. 1 – El programa para estudiantes de maestría de la UACH en IMT Mines Albi MSc impartido en inglés.

La estructura general del programa de doble grado para estudiantes de maestría de la UACH estudiando en IMT Mines Albi se presenta en la Figura 3. Después de una validación completa de sus estudios en Francia el estudiante regresará a su institución de origen para continuar sus estudios en la UACH y preparar su tesis de maestría de acuerdo con las reglas académicas de IMT Mines Albi. Durante el semestre final de intercambio (M3, S2, programa de doble grado), los estudiantes llevarán a cabo una pasantía industrial o de investigación preparando su tesis de maestría. Esta pasantía puede tomar lugar en otro país. La tesis de maestría deberá ser defendida frente a un Jurado compuesto por miembros de las instituciones de origen y anfitriona o, si esto no es posible, la defensa tomará lugar en cada institución.

El programa específico del estudiante de **la UACH** estudiando en IMT Mines Albi, como se describe en el párrafo 6.1 está adaptado. Incluye 2 meses de curso de verano de francés (FSS) en julio y agosto además de dos semestres académicos. Deberá ser definido por el supervisor académico del programa de doble grado en IMT Mines Albi, y luego validado por el supervisor académico del programa de doble grado en **la UACH**.

La duración de los estudios del estudiante de la UACH deberá incluir 3 semestres completados en IMT Mines Albi para que el doble grado sea otorgado. Al final del doble grado se les deberá otorgar a los estudiantes de **la UACH** el grado de maestría de la UACH y el grado de MSc de IMT Mines Albi, con la condición que hayan hecho válidos los puntos dispuestos en el párrafo 10.2.

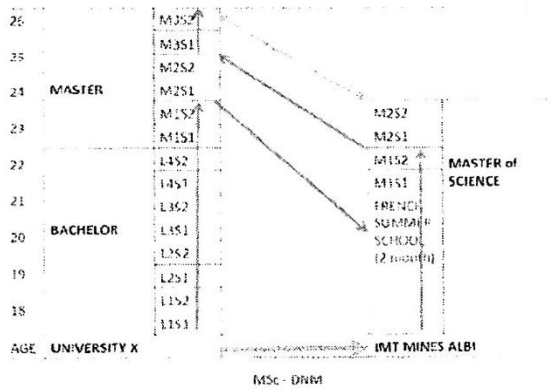

Figura 3 – Movilidad estudiantil de maestría de la UACH a programas de MSc internacionales e impartidos en inglés en IMT Mines Albi *(para adaptarse a los requisitos del asociado)*

6. 3. 2 – Programa de estudiantes de IMT Mines Albi international MSc (impartido en inglés) en la UACH.

La estructura general del programa de doble grado para estudiantes de maestría de IMT Mines Albi estudiando en la UACH se presenta en la Figura 4. Estos estudiantes son admitidos a la UACH al final de tres semestres completos estudiando en IMT Mines Albi (final de S1M2). Por lo tanto, seguirán dos semestres en la UACH estudiando una especialidad y preparando la tesis de maestría o una pasantía industrial o en un laboratorio de investigación, hacen dos semestres en la UACH, y luego la Master Thesis con duración de un semestre, depende de las obligaciones de la UACH para poder dar el título de Master.) La pasantía puede ser llevada a cabo en otro país. Esta pasantía puede tomar lugar en otro país. La tesis de maestría deberá ser defendida frente a un Jurado compuesto por miembros de las instituciones de origen y anfitriona o, si esto no es posible, la defensa tomará lugar en cada institución.

El programa específico del estudiante de IMT Mines Albi estudiando en **la UACH**, deberá ser definido por el supervisor académico del programa de doble grado en **la UACH**, y luego validado por el supervisor académico del programa de doble grado en IMT Mines Albi. Al final del doble grado se le deberá otorgar a los estudiantes de Mines Albi, el grado de maestría de la UACH y el grado de MSc de IMT Mines Albi, con la condición que hayan hecho válidos los puntos dispuestos en el párrafo 10.2.

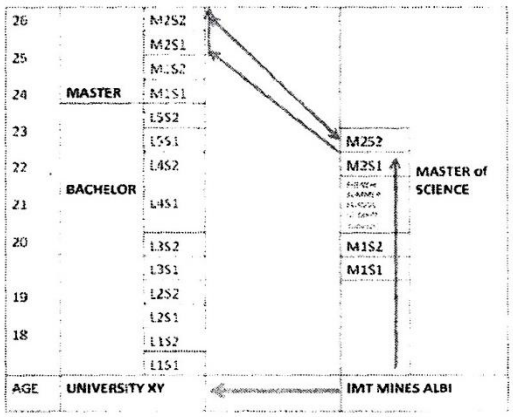

Figura 4 – Movilidad de estudiantes de maestría de programa internacional de MSc impartido en inglés, de IMT Mines Albi a la UACH *(para adaptarse a los requisitos del asociado*

ARTÍCULO 7: DURACIÓN DE ESTUDIOS

7.1 Estudiantes obteniendo el grado de PGE Francés

El estudiante de doble grado (Programme Grande Ecole en Albi) debe registrar al menos cuatro semestres en la institución anfitriona.

Obtener dos grados requiere trabajo adicional en relación a obtener un solo grado: la duración de estudios requerida para obtener un doble grado para un estudiante de IMT Mines Albi deberá ser dos semestres más largo que para obtener un solo grado. La duración de estudios requerida para obtener un doble grado para un estudiante de la UACH deberá ser dos semestres más largo que para obtener un solo grado.

7.2 Estudiantes obteniendo el grado de MSc en el programa internacional de MSc (impartido en inglés) en IMT Mines Albi, los estudiantes tendrán que hablar inglés en Albi.

La duración de estudios requerida para obtener un doble grado para un estudiante de IMT Mines Albi MSc, programa en inglés, deberá ser un semestre más largo que para obtener un solo grado.

La duración de estudios requerida para obtener un doble grado de MSc para un estudiante de la UACH, deberá ser un semestre (FSS) más largo que para obtener un solo grado.

ARTÍCULO 8: VERIFICACIÓN DE RESULTADOS ACADÉMICOS

Al final de cada semestre o año académico, la institución anfitriona deberá notificar a la institución de origen de los resultados por cada estudiante en forma de marcas y/o créditos. Ambas partes acuerdan que los exámenes/cursos se califican y los créditos se emiten bajo las reglas de la institución donde se toman los cursos.

ARTÍCULO 9: CUOTAS, COSTOS Y SEGURO MÉDICO

Se les pedirá a estudiantes participando en el programa francés PGE de doble grado (ARTÍCULOS 6.2) que paguen cuotas de matriculación por el primer año del programa para la institución de origen, y por el segundo año del programa de doble grado para la institución anfitriona.

Los estudiantes de maestría que participen en el programa dual que conduzca a los diplomas de Maestría en ciencias del IMT Mines Albi (programa de Inglés) y de la UACH (artículos 6.3) pagarán las cuotas de matrícula para los semestres en las instituciones de acogida, de acuerdo con las normas establecidas por las partes; para estos semestres las cuotas de matrícula en la Universidad de origen están excentas.

Si están recusando una materia, se les pedirá a los estudiantes pagar cuotas de matrícula en la institución anfitriona.

Estudiantes participantes deberán estar inscritos por todo el periodo del programa en ambas instituciones.

Los estudiantes deberán pagar obligatoriamente cuotas de seguro específicas a la institución anfitriona, un seguro médico que abarque seguro de repatriación y seguro de responsabilidad civil.

Estudiantes de doble grado deberán cubrir los costos de transporte entre las instituciones de origen y anfitriona, al igual que gastos de alojamiento y comida, si los hay, los costos de

cursos asociados y gastos incurridos por su participación en eventos organizados por asociaciones estudiantiles, etc.

Cada parte se compromete a tomar las acciones necesarias para obtener apoyo financiero para los estudiantes participando en el programa a través de programas europeos o bilaterales, o a través de otros recursos financieros.

ARTÍCULO 10: ACUERDOS DE ENSEÑANZA

10.1 - Admisión al programa

La fecha final para presentar una aplicación para admisión en la institución anfitriona será determinará por cada institución, y esta información se proporciona a la institución asociada. La institución de origen deberá clasificar a los solicitantes del programa de doble grado. Las aplicaciones deberán incluir una historia del entrenamiento del estudiante, incluyendo una lista de cursos tomados y los resultados obtenidos, el currículum del candidato incluyendo una carta de presentación y una carta de confirmación de la institución de origen expresando que el solicitante ha sido seleccionado para el programa de doble grado.
La institución anfitriona se reserva el derecho de la decisión final sobre la admisión de los estudiantes seleccionados. La institución anfitriona enviará entonces las cartas de aceptación a los estudiantes.

10.2 – Condiciones para obtener el doble grado.

Una vez aceptado en el programa, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos para obtener grados de ambas instituciones:

- Cumplir con los requisitos de cada institución en términos de entrenamiento y reglas internas y educación;
- Estudiantes participando en el programa de doble grado están inscritos durante todo el programa en las instituciones de origen y anfitriona.
- Estudiantes participando en el programa PGE de doble grado (impartido en francés) en IMT Mines Albi deberán hacer válidos al menos 120 créditos ECTS en la institución anfitriona. De estos 120 créditos, 30 corresponden al «Proyecto de final de estudios». Ya incluye la práctica final.
- Estudiantes participando en el programa internacional de doble grado de MS (impartido en inglés) en IMT Mines Albi deberán hacer válidos al menos 60 créditos ECTS créditos en la institución anfitriona y 30 créditos ECTS para la «tesis de maestría». Se podrá hacer trabajo de investigación o stage, cualquiera de los dos.
- Estudiantes participando en el programa de doble grado deberán hacer válidos todos los cursos vistos en el semestre académico que sigan en la institución anfitriona, tal como se describe en el ARTÍCULO 6;
- Para obtener el grado de ingeniero en IMT Mines Albi, los estudiantes de **la UACH** deberán obtener el nivel B2 en francés al igual que el nivel de inglés estipulado en las reglas escolares de IMT Mines Albi (B2 en inglés).
- Para el requisito de español, los alumnos deben contar con un B2 Igual para la certificación, un atesto de un profesor de español puede ser suficiente, lo importante es que sepamos todos que el estudiantes serán capaces de seguir clases y que no tenga problemas de idioma para comprender las mismas.

Todas las clases, proyectos y otras actividades obligatorias de entrenamiento en la institución de origen deben hacerse válidas por el estudiante antes de su partida de la

institución anfitriona para dar oportunidad a estudiantes para tomar cursos avanzados y cursos adicionales requeridos para graduarse en la institución de origen.

10.3 – Entrega de diplomas

Los diplomas son los papeles que dicen que el estudiante obtuvo el grado de ...

Cada institución decide, basado en sus propios términos, si el estudiante tiene derecho a recibir un grado por parte de su institución y/o eventualmente una declaración de resultados detallando los cursos tomados. Cada institución concede los créditos transferidos de estudiante obtenidos en otra institución de acuerdo con sus reglas, regulaciones y leyes para que los estudiantes, además de recibir un grado de su institución de origen, puedan recibir, si se cumplen las condiciones necesarias, el grado proporcionado por la institución donde el intercambio tomó lugar.

ARTÍCULO 11: REPRESENTANTES ACADÉMICOS

Cada institución deberá nombrar su propio representante para el programa de doble grado y comunicar a sus asociados el nombre del oficial a cargo de la implementación de este acuerdo en nombre de la institución.
Para la UACH el supervisor académico de la Facultad de Ingeniería es: el Dr. Alejandro Villalobos Aragón e-mail: avillalobos@uach.mx
Y el Coordinador de Servicios de Relaciones Internacionales, e-mail: cjurado@uach.mx fungirá como representante institucional
Para IMT Mines Albi el supervisor académico de este acuerdo es el director de asuntos internacionales, e-mail: international@mines-albi.fr

ARTÍCULO 12: CONFIDENCIALIDAD

En el curso de las actividades bajo este acuerdo, la UACH, IMT Mines Albi y los estudiantes de doble grado podrán intercambiar, o tener acceso a, información identificada (oralmente o por escrito) como confidencial siempre y cuando la "Información Confidencial" no incluya información (a) generalmente conocida por el público, (b) ya conocida, a través de medios legales, a la institución recibiendo la información, o (c) legalmente obtenidos a través de terceros. Cada institución acuerda usar la información confidencial de otra institución solamente para propósitos de actividades contempladas por este acuerdo, y a no revelar tal información confidencial a cualquier persona o entidad además de sus administradores, oficiales, empleados, agentes, asesores y representativos que tengan una necesidad razonable para saber la información por propósitos de cumplir sus obligaciones a su institución. En caso que se requiera que una institución revele la información confidencial de otra institución de conformidad con la ley aplicable o una orden judicial o gubernamental, o busque revelar información confidencial en conexión con cualquier litigio, procedimiento alternativo de resolución de disputas o procedimiento regulatorio, podrá hacer tal revelación, pero deberá notificar a las otras instituciones por adelantado, para dar oportunidad a las otras instituciones de obtener una orden de protección o reparaciones similares. Para información más detallada sobre la confidencialidad, los participantes deberán referirse a las cláusulas de confidencialidad en la institución anfitriona correspondiente.

ARTÍCULO 13: DURACIÓN, RENOVACIÓN, TERMINACIÓN DEL ACUERDO Y LITIGACIÓN

Este acuerdo concluirá por un periodo de 5 años (cinco años) a partir de la fecha de firma, sujeto a renovación de la acreditación de IMT Mines Albi y la Universidad Autónoma de Chihuahua llevada a cabo por los órganos de acreditación relevantes.
La renovación de este doble grado será posible después de ser revisado por las instituciones.
Este acuerdo puede darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las instituciones mediante notificación por escrito a la otra parte con 6 meses de anticipación.
En este caso, aprobado por ambas instituciones, los programas deberán continuar hasta la terminación de planes de estudio individuales para estudiantes que ya hayan comenzado su curso de doble grado a la fecha de la notificación por escrito.
Este acuerdo está sujeto a las leyes y reglamentos de los Estados Unidos Mexicanos y Francia.

En caso de controversia respecto a la interpretación o aplicación de este acuerdo, las partes deberán esforzarse para llegar a un acuerdo amigable. Si el desacuerdo continúa, el presidente de la UACH y el presidente de IMT Mines Albi se esforzarán para encontrar una solución en un espíritu de independencia, respeto mutuo y responsabilidad compartida. Donde sea apropiado, el conflicto se llevará ante el tribunal del demandado. Enmiendas o modificaciones a este acuerdo deberán ser escritas y firmadas por representantes autorizados de las instituciones dentro de los mismos términos lingüísticos de este acuerdo. Este acuerdo cumplirá con las políticas y reglamentos de ambas instituciones.

Este acuerdo se elabora en tres copias, cada una siendo auténtica. En consentimiento con este acuerdo, las autoridades apropiadas mencionadas arriba proporcionan su firma.

Para	**Para**
Universidad Autónoma de Chihuahua	**IMT Ecole Nationale Supérieure des Mines d'Albi-Carmaux**
M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez	**Profesor Narendra JUSSIEN**
Rector	**Presidente**
Firma:	Firma: **Dr. Frédéric THIVET** Executive Vice-President IMT Mines Albi
Fecha:	Fecha: July 10, 2019

Apéndice A

PROGRAMAS DE DOBLE GRADO OFRECIDOS POR IMT MINES ALBI

Programa "Grand Ecole", impartido en francés, Diploma de Ingeniero

Eficiencia de Conversión, Recursos y Energía

Construcción Positiva de Energía

Procesos de Ingeniería Industrial

Ingeniería en Sistemas de la Información

Ingeniería Avanzada de Materiales y Estructuras

Ingeniería Farmacéutica e Ingeniería Agro-Alimentaria

Programa de Master en Ciencia, impartido en inglés

Innovación AeroMat, Materiales Aeroespaciales. Administración de Diseño, Manufactura e Innovación

ADPHARMING –Ingeniería Farmacéutica Avanzada (Advanced Pharmaceutical engineering)

BiWEM – Biomasa y Residuos para Energía y Materiales (Waste for Energy and Materials)

MILES – Administración de Proyectos de Cadenas de Suplementos Racionalizados (Management of International LEan and Supply chain projects)

PROMISE – Project Management and Information System Engineering for airport operations

Apéndice B

PROGRAMAS DE DOBLE GRADO OFRECIDOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA (UACH)

PROGRAMAS DE MAESTRIA IMPARTIDOS EN ESPAÑOL (VER ANEXO A):

CIENCIA BASICAS

COMPUTACION

ESTRUCTURAS

VIAS TERRESTRES

HIDRLOGIA

Convenio General de Concertación de Acciones, celebrado entre Minera Río Tinto, S.A. de C.V. y la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 28 de febrero de 2020.

UACH-DAJ SIGEL 121/2020
Versión final

CONVENIO GENERAL DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA,** A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UACH"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL, EL **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLÓGICAS, **DR. DAMIÁN AARÓN PORRAS FLORES**; Y POR LA OTRA PARTE, **MINERA RÍO TINTO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO **"MRT"**, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, EL **SR. JACOBO ELÍAS AYUB TOUCHE**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL; Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UACH":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2 Que tiene por objetivo entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente: fomentando y realizando labores de investigación mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en las actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3 Que el **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO** acredita su personalidad con Poder General para Pleitos y para Actos de Administración, de fecha 22 de octubre de 2018, otorgado a su favor ante la fe del Lic. Luis Calderón de Anda, Notario Público número 10, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos; e inscrito en el acta número 3,995, del libro de registro de actos fuera de protocolo, número 5.

I.4 Que el **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO** acredita su personalidad como Secretario General con nombramiento expedido a su favor por el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 16 de septiembre de 2018.

I.5 Que el **DR. DAMIÁN AARÓN PORRAS FLORES** participa en el presente convenio en ejercicio de la facultad que le es conferida en el Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en virtud de que representa a la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas, y acredita su personalidad con el Acta de Consejo Universitario número 544 de fecha 21 de septiembre de 2016, a través de la cual se hace constar su elección como Director de la Facultad de Ciencias Agrotecnológicas para el periodo comprendido de 2016 a 2022.

I.6 Que, para el presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900 Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- DECLARA "MRT":

II.1 Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, tal y como lo acredita con instrumento notarial número 330 de fecha 1 de julio del año 1994, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Navarro Manjarrez, en ese entonces Notario Público Número 29, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, de la ciudad de Chihuahua, Chih.; cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua con numero 461 Folio 18 Libro 666.

II.2 Que su objeto social consiste, entre otros, en: adquirir y enajenar, por cualquier título legal, minas, placeres, mantos o depósitos y yacimientos que contengan minerales, la enajenación por cualquier título, así como la explotación de minas, placeres, mantos o depósitos y yacimientos que contengan minerales, celebrar contratos de cualquier naturaleza, que se relacionen con fondos mineros.

II.3 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con su RFC: AUTM530912MU4, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.4 Que acude a la celebración del presente instrumento, por conducto de su representante legal, el **C. JACOBO ELIAS AYUB TOUCHE**, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio, tal como lo acredita con instrumento notarial número 19,100 de fecha 18 de junio del 2007, otorgada ante la fe del Lic. Eugenio Fernando García Russek, Notario Público Número 28, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua bajo el Folio Mercantil Electrónico 19147*10 con el control interno 15 de fecha 27 de junio del año 2007.

II.7 Que señala como domicilio legal para efectos derivados del presente instrumento, el ubicado en Calle Eugenio Ramírez Calderón número 1404, Colonia San Felipe, C.P. 31203, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. Se reconocen recíprocamente la personalidad con a que se sustentan, así como su capacidad y buena fe, que debe imperar para la celebración y naturaleza del presente convenio y que lo que han declarado lo han hecho bajo protesta de decir verdad, manifestando su consentimiento depositado en las siguientes:

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y mecanismos de colaboración para que **"LA UACH"** y **"MRT"** lleven a cabo conjuntamente programas de Servicio Social, Prácticas Académicas y Profesionales,

educación continua, proyectos de investigación, docencia y programas de difusión del conocimiento, en temas que se relacionen entre **"LAS PARTES"**.

SEGUNDA: DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES. Para cumplir con el objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** en forma conjunta se comprometen a:

- Desarrollo de un programa de Servicio Social;
- Desarrollo de programas de Prácticas Profesionales y Académicas;
- Desarrollo de proyectos de investigación científica y cultural;
- Desarrollo y colaboración en proyectos de investigación tecnológica;
- Impartición de cursos de educación continua, diplomados y programas de posgrado;
- Desarrollo de eventos con la participación de alumnos y docentes de **"LA UACH"**, así como personal administrativo e investigadores de **"LAS PARTES"**.

TERCERA: ALCANCE Y APLICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. La ejecución y alcance de las actividades descritas en las Cláusulas Primera y Segunda se desarrollarán conforme a lo siguiente:

I. Desarrollo de proyectos de investigación, de desarrollo y de transferencia conjuntos, mediante los cuales se consiga:
   A. Identificar áreas de interés mutuo para las **"LAS PARTES"**;
   B. Desarrollar proyectos conjuntos que favorezcan el intercambio y la transferencia de conocimientos y tecnología entre las **"LAS PARTES"**;
   C. Identificar fuentes de financiamiento alternas para sufragar los proyectos de investigación conjuntos, bien sean de carácter público (nacional, regional o internacional) o privado, a través de financiación de empresas y organismos, y
   D. Favorecer la producción de patentes, modelos de utilidad y publicaciones científicas derivados de los proyectos de investigación conjuntos.
   E. Difundir los resultados de los proyectos de cooperación, a fin de que se involucren organismos privados, públicos y de investigación
   F. Intercambio de publicaciones, trabajos y proyectos de investigación y otros documentos que resulten de interés para **"LAS PARTES"**.

II. La organización de seminarios conferencias, cursos, publicaciones conjuntas y otras actividades de cooperación se sujetará conforme al calendario de **"LAS PARTES"**.

III. Difundir las actividades entre el público en general y de manera especial entre empresas y el sector público, en el ánimo de involucrarlos en las diferentes actividades de cooperación a que se refiere el presente Convenio

IV. El intercambio de información entre **"LAS PARTES"** a través de todos los medios a su alcance. La información podrá incluir publicaciones científicas, catálogos de productos o colecciones, proyectos de investigación, información pública sobre patentes y cualquier otra que las **"LAS PARTES"** consideren adecuada, pero respetando en todo momento los aspectos de propiedad intelectual, derechos de autor y confidencialidad.

CUARTA: COMPROMISOS DE "MRT". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento **"MRT"** se compromete a:

- Aceptar a los estudiantes, docentes, investigadores o personal autorizado por **"LA**

UACH", dentro de las instalaciones de **"MRT"** de acuerdo con los programas descritos en la Cláusula Primera;

- Poner a disposición de los alumnos, docentes o investigadores de **"LA UACH"**, sus instalaciones y equipo, siempre y cuando no se vea afectada el desarrollo de sus actividades;
- Coordinarse con **"LA UACH"** para la creación o modificación de los programas descritos en las Cláusula Primera y Segunda, acorde a la normatividad interna de **"LAS PARTES"**;
- Dar a conocer a la sociedad en general la participación de **"LA UACH"** en el desempeño de las actividades que desarrollen conjuntamente.
- Elaborar una memoria anual de las actividades de cooperación desarrolladas al amparo del presente Convenio.

QUINTA: COMPROMISOS DE "LA UACH". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA UACH"**, se compromete a:

- Aceptar a los asociados o el personal autorizado por **"MRT"**, dentro de sus instalaciones, de acuerdo a los programas a desarrollar descritos en la Cláusula Primera y Segunda;
- Poner a disposición de los asociados o del personal autorizado de **"MRT"** sus instalaciones y equipo, siempre y cuando no se vean afectadas las actividades cotidianas de la comunidad universitaria;
- Proponer a **"MRT"** para su adecuación y aplicación los contenidos temáticos de los Programas Académicos relacionados con las actividades y funcionamiento de **"MRT"**, y que se requiera instrumentar por necesidades educativas;
- Dar a conocer a la sociedad en general la participación de **"MRT"** en el desempeño de las actividades que desarrollen conjuntamente, o intervenga personal y profesionistas especializados de **"MRT"**;
- Elaborar materiales de apoyo didáctico e instrumentos de evaluación del conocimiento, para sus alumnos, docentes o investigadores.

SEXTA. COMPROMISOS CONJUNTOS: "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

I. Realizar las actividades objeto del presente convenio.
II. Proporcionarse mutuamente informes de acciones y resultados al finalizar la vigencia del presente instrumento.
III. Proporcionarse un listado de los alumnos que participarán en los proyectos derivados del presente convenio.
IV. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes registrados en los proyectos contemplados en el presente convenio, llevando un registro estricto de las entradas y salidas de los estudiantes hacia y desde las instalaciones en donde sean ubicados por **"LAS PARTES"**.

SÉPTIMA: CONVENIOS ESPECÍFICOS: Para la ejecución de las actividades descritas en las Cláusulas Segunda y Tercera, se elaborarán programas y proyectos de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte integrante del presente Convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión; controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances

OCTAVA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Cada una de **"LAS PARTES"** designará una Comisión de Seguimiento y Evaluación, en las cuales los representantes deberán notificarse por escrito su designación y cualquier cambio en su integración.

NOVENA: DE LAS FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: La Comisión de Seguimiento y Evaluación se reunirá con la periodicidad que **"LAS PARTES"** acuerden mutuamente, a fin de evaluar los aspectos derivados de la aplicación del presente Convenio, teniendo a su cargo las funciones siguientes:

- Velar por el desarrollo de las actividades de cooperación, aprobando las directrices y lineamientos que resulten necesarios;
- Adoptar las medidas correctivas para mejorar las actividades de cooperación en los casos en que se necesario;
- Proponer a **"LAS PARTES"** modificaciones el contenido de los Convenios Específicos de Colaboración, al calendario de trabajo y presupuesto, así como las demás recomendaciones que estime pertinentes;
- Examinar, verificar y ordenar debidamente la documentación;
- Evaluar los resultados obtenidos, indicando el grado de cumplimiento de los objetivos en función de los indicadores establecidos en el presente convenio;
- Mantener permanentemente informadas a las instancias que **"LAS PARTES"** designen, sobre el desarrollo, incidencias y cumplimiento del calendario de trabajo y presupuesto;
- Coadyuvar en la búsqueda de recursos para el financiamiento de las actividades de cooperación derivadas del presente convenio, y;
- Resolver las controversias que pudieran derivarse de la interpretación o aplicación del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación elaborará las actas de las decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones, las que se incorporarán al presente convenio.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación elaborará informes anuales sobre los avances obtenidos con motivo de las actividades de cooperación al amparo del presente convenio, los que someterá a la consideración y, en su caso, aprobación de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA: FINANCIAMIENTO. "LAS PARTES" financiarán las actividades de cooperación a que se refiere el presente Convenio, con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, de conformidad con su disponibilidad, afectación presupuestal y lo dispuesto por su legislación. Cada parte sufragará los gastos relacionados con su participación, excepto en el caso de que puedan utilizarse mecanismos de financiamiento alternos, según se considere apropiado.

Adicionalmente, **"LAS PARTES"** podrán obtener, en forma conjunta o separada, los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de cooperación a que se refiere el presente convenio, a través de otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional, regional o internacional.

DÉCIMA PRIMERA: USO ACADÉMICO. "LAS PARTES" podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. **"LAS PARTES"** se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará el día de su firma y tendrá una vigencia hasta el **04 de octubre del año 2022**.

DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado a petición expresa y por escrito de cualquier de **"LAS PARTES"**, para lo cual se deberá especificar el objeto de la o las modificaciones que se pretenda, misma que una vez acordadas por **"LAS PARTES"**, serán plasmadas o adicionadas en el Convenio Modificatorio correspondiente, las cuales entrarán en vigor a la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACION ANTICIPADA. "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente convenio cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas cualquier de ellas así lo determine, para lo cual deberá dar aviso por escrito a las otras con 30 días naturales de anticipación, exponiendo las razones de su determinación.

En tal caso, si estuvieran en procesos las actividades consideradas en este instrumento, estas tendrán que concluirse en su totalidad.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN. "LAS PARTES" convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente convenio, podrá dar lugar a la rescisión, previa notificación por escrito de con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, y sin necesidad de declaración jurídica previa.

DÉCIMA SEXTA: COMUNICACIÓN ENTRE "LAS PARTES". Todas las notificaciones o avisos de carácter técnico y legal que deseen hacer **"LAS PARTES"** en virtud de este Convenio serán por escrito. Un aviso se considerará efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora.

DÉCIMA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Si como resultado de las actividades de cooperación al amparo del presente convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se regirán por la legislación aplicable para los Estados Unidos Mexicanos, así como por las convenciones internacionales en la materia.

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de publicación, dando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en su realización. Si los trabajos se realizarán por el personal de ambas partes, la titularidad les corresponderá por igual.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de **"LA UNIVERSIDAD"** y **"MRT"**, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. En caso de que **"LAS PARTES"** se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente Convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de **"LAS PARTES"**.

No se considerará como información confidencial:

I. La que sea del dominio público;
II. La que **"LAS PARTES"** tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente;
III. Aquélla que siendo propiedad de **"LAS PARTES"** consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública. **"LAS PARTES"** se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

DÉCIMA NOVENA: OTROS INSTRUMENTOS. La cooperación en el marco del presente convenio se llevará a cabo sin perjuicio de los derechos y obligaciones que **"LAS PARTES"** hayan adquirido en virtud de otros instrumentos

VIGÉSIMA: RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que el personal participante en las actividades de cooperación a que se refiere el presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución que lo contrató por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará patrón solidario o sustituto.

VIGÉSIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD CIVIL. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que se pudiesen ocasionar a la otra parte por casos fortuitos o de fuerza mayor, paros de labores administrativas o académicas, huelgas, motines, manifestaciones, guerras, revoluciones, disturbios, desastres naturales, endemias, epidemias, pandemias, actos de terceros, intervención o incautación de las propiedades por cualquier autoridad legítima o de facto, o por cualquier otra causa fuera del control o dominio de las partes, quienes convienen en que suspenderán los efectos del presente convenio únicamente por lo que hace a los actos afectados para reanudarse en la fecha en que cese dicho evento

VIGÉSIMA SEGUNDA: CUMPLIMENTO DE OBLIGACIONES. Salvo pacto en contrario, se cumplirán todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

VIGÉSIMA TERCERA: INVALIDEZ. En caso de que alguna Cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA CUARTA: ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente Convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula, el que se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento será resuelta por "**LAS PARTES**" de común acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento y Evaluación a que se refiere el presente instrumento.

De no poder resolverse la controversia descrita por la Comisión de Seguimiento y Evaluación, lo referente a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan que se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes ubicados en la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle debido a sus domicilios presentes o futuros

Leído el presente convenio por los abajo firmantes y en conocimiento de su alcance legal, lo firman por triplicado sus representantes en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 28 de febrero del año 2020.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL Y APODERADO LEGAL

DR. DAMIÁN AARÓN PORRAS FLORES
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROTECNOLOGICAS

POR MINERA RÍO TINTO, S.A. DE C.V.

SR. JACOBO ELÍAS AYUB TOUCHE
APODERADO LEGAL

UACH-DAJ SIGEL 121/2020
Versión final

TESTIGOS

M.C. RAMÓN SAÚL LUJÁN AGUIRRE
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGROTECNOLOGICAS

M.A. HAZEL EUGENIA HOFFMANN ESTEVES
SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN
CULTURAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGROTECNOLOGICAS

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y MINERA RÍO TINTO, S.A. DE C.V., EN FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE.----------

La presente hoja corresponde al Convenio General de Concertación de Acciones a celebrarse entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA** y **MINERO RÍO TINTO, S.A. DE C.V.**, en fecha 28 de febrero de 2020. ----------

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2021.

Universidad Autónoma de Chihuahua
Estado de Actividades
Del 01 junio al 30 junio de 2021 y 01 enero al 30 junio de 2021
(Cifras en Pesos)

Concepto	Mes	Acumulado
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	$ 22,598,658	$ 203,334,596
Impuestos	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-
Contribuciones de Mejoras	-	-
Derechos	-	-
Productos	-	-
Aprovechamientos	-	-
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	22,598,658	203,334,596
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de	**287,617,420**	**932,314,287**
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	446,150	923,161
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	287,171,270	931,391,126
Otros Ingresos y Beneficios	**738,963**	**4,226,533**
Ingresos Financieros	738,963	4,226,533
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-	-
Total de Ingresos y Otros Beneficios	$ 310,955,041	$ 1,139,875,416
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	**157,297,693**	**848,892,848**
Servicios Personales	141,428,669	766,113,337
Materiales y Suministros	2,574,629	18,611,922
Servicios Generales	13,294,395	64,167,589
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**18,668,064**	**105,389,837**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	8,347,498	24,430,782
Transferencias al Resto del Sector Público	-	-
Subsidios y Subvenciones	-	-
Ayudas Sociales	3,409,228	39,102,756
Pensiones y Jubilaciones	6,911,338	41,856,299
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	-	-
Transferencias a la Seguridad Social	-	-
Donativos	-	-
Transferencias al Exterior	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-
Participaciones	-	-
Aportaciones	-	-
Convenios	-	-
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	-
Intereses de la Deuda Pública	-	-
Comisiones de la Deuda Pública	-	-
Gastos de la Deuda Pública	-	-
Costo por Coberturas	-	-
Apoyos Financieros	-	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**5,229,714**	**25,669,752**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,954,487	19,042,939
Provisiones	-	-
Disminución de Inventarios	-	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-	-
Otros Gastos	2,275,227	6,626,813
Inversión Pública	-	-
Inversión Pública no Capitalizable	-	-
Total de Gastos y Otras Pérdidas	$ 181,195,471	$ 979,952,437
Resultados del Ejercicio /Ahorro	$ 129,759,570	$ 159,922,979

C.P. GUSTAVO YÁÑEZ BUSTILLOS
PATRONATO

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR

M.A.V. RAUL SANCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

M.C. FRANCISCO MARQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Opinión

Hemos auditado el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua (la "Universidad"), correspondiente al periodo del 1º al 30 de Junio de 2021, así como las notas explicativas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, el estado de actividades adjunto de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo del 1º al 30 de Junio de 2021, ha sido preparado, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGCG"), así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable ("CONAC").

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado financiero de nuestro informe. Somos independientes de la Universidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Universidad en relación al estado de actividades

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable del estado de actividades adjunto de conformidad con las disposiciones establecidas sobre información financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación del estado de actividades libre de error material, debido a fraude o error.

En la preparación del estado de actividades, la administración de la Universidad ha aplicado el postulado básico de contabilidad gubernamental de existencia permanente, que establece que la actividad de la Universidad se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

Los responsables del gobierno de la Universidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Universidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del estado de actividades

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el estado de actividades en su conjunto está libre de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA, detectará siempre una desviación importante cuando existe. Las desviaciones pueden surgir de un fraude o error y son considerados importantes cuando, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el estado de actividades.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviaciones importantes en el estado financiero, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación importante debido a fraude es más elevado que en el caso de una desviación importante debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Universidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del postulado de existencia permanente y, basándose en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Universidad para continuar como entidad en existencia. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre lo correspondiente a información revelada en el estado financiero y sobre las revelaciones relacionadas en el estado financiero o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Universidad no pueda continuar como una entidad en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido del estado financiero, incluyendo la información revelada, y si el estado financiero representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Universidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planeados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

DFK -GLE, S.C.

C.P.C. JORGE ORTIZ BLANCO
Chihuahua, Chih.
28 de Julio de 2021

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.

EJERCICIO CONTABLE 2020
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FISICA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2021
DEL FONDO DE OPERACION GENERICO

		Periodo		Acumulado
INGRESOS PROPIOS				
LICENCIATURA	$	7,810.00	$	57,850.00
POSGRADO				
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	**$**	**7,810.00**	**$**	**57,850.00**
OTROS INGRESOS				
SERVICIOS	$	259,020.00	$	798,760.00
DONACIONES				
OTROS PRODUCTOS		50,111.13		50,111.13
TOTAL OTROS INGRESOS	**$**	**309,131.13**	**$**	**848,871.13**
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS				
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS				
TOTAL DE INGRESOS		316,941.13		906,721.13
BECAS Y CONDONACIONES		43,750.00		60,120.00
TOTAL INGRESOS NETOS	**$**	**273,191.13**	**$**	**846,601.13**
GASTOS DE OPERACION				
SERVICIOS PERSONALES				
MATERIALES DE CONSUMO		23,572.12		104,846.80
OTROS GASTOS		20,046.55		80,824.74
SERVICIOS GENERALES		277,154.02		675,442.76
APOYOS				
TOTAL GASTOS DE OPERACION	**$**	**320,772.69**	**$**	**861,114.30**
MOBILIARIO Y EQUIPO			$	6,276.22
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES				
TOTAL DE EGRESOS	**$**	**320,772.69**	**$**	**867,390.52**
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**-$**	**47,581.56**	**-$**	**20,789.39**
APLICADO A:				
CAJA Y BANCOS	$	679,707.10	$	717,040.74
CUENTAS DE ACTIVO		-549,393.08		-560,723.96
PAGOS DE PASIVO		-157,849.03		-96,281.43
PATRIMONIO				
TOTAL APLICADO	**-$**	**27,535.01**	**$**	**60,035.35**
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		**SALDO INICIAL**		**SALDO FINAL**
FONDOS FIJOS				
BANCOS MONEDA NACIONAL		77,752.89		757,459.99
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	**$**	**77,752.89**	**$**	**757,459.99**
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		**SALDO INICIAL**		**SALDO FINAL**
FONDOS FIJOS				
BANCOS MONEDA NACIONAL		40,419.25		757,459.99
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	**$**	**40,419.25**	**$**	**757,459.99**

DR. JUAN FRANCISCO AGUIRRE CHÁVEZ
DIRECTOR

MPA. MARTIN A. GONZALEZ HERNANDEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

M.F. ALEJANDRA COSSIO PONCE DE LEÓN
CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2021
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-04-2021 AL 30-04-2021
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
POSGRADO -->	1,820.00	16,870.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	1,820.00	16,870.00
OTROS INGRESOS		
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	1.51	6.48
TOTAL OTROS INGRESOS -->	1.51	6.48
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	1,821.51	16,876.48
TOTAL INGRESOS NETOS -->	1,821.51	16,876.48
GASTOS DE OPERACION		
OTROS GASTOS	18,603.95	80,508.12
SERVICIOS GENERALES	35,181.91	129,524.91
APOYOS	-	25,739.24
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	53,785.86	235,772.27
INVERSIONES		
TOTAL INVERSIONES	-	-
TOTAL DE EGRESOS	53,785.86	235,772.27
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	- 51,964.35	- 218,895.79
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	459.71	- 30,939.23
CUENTAS DE ACTIVO	1,361.80	- 134,794.28
PAGOS DE PASIVO	- 35,181.91	56,400.84
PATRIMONIO	-	- 29,055.00
TOTAL APLICADO -->	- 33,360.40	- 138,387.67

SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	375,021.02	375,480.73
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	377,521.02	377,980.73

SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	406,419.96	375,480.73
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	408,919.96	377,980.73

M.C Mónica Ivonne Moreno García
Contadora

M.A. Jesús García Galaviz
Secretario Administrativo

Dr. Abraham Paniagua Vazquez
Director

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS ABRIL 2021

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
POSGRADO -->	-20,425.00	376,200.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	-20425	376200
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	271,722.00	1,292,584.40
DONACIONES -->	0	3,187.00
OTROS PRODUCTOS -->	1,865.00	4,315.00
VENTAS DE PRODUCTOS -->	42,885.00	87,985.50
CONVENIOS -->	6,069.19	16,054.86
TOTAL OTROS INGRESOS -->	322,541.19	1,404,126.76
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	302,116.19	1,780,326.76
BECAS Y CONDONACIONES -->	0.00	1,998.50
TOTAL INGRESOS NETOS -->	302,116.19	1,778,328.26
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	18,500.00	76,860.00
MATERIALES DE CONSUMO	74,799.89	389,494.64
OTROS GASTOS	33,586.98	136,820.16
SERVICIOS GENERALES	75,033.38	253,855.53
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	201,920.25	857,030.33
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS	201,920.25	857,030.33
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	100,195.94	921,297.93
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	742,624.45	1,682,222.34
CUENTAS DE ACTIVO	-595,770.70	-645,998.80
PAGOS DE PASIVO	6,069.17	41,254.55
PATRIMONIO	-19,140.00	12,644.38
TOTAL APLICADO -->	133,782.92	1,090,122.47
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	4,012,329.69	4,754,954.14
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	4,012,329.69	4,754,954.14
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	**SALDO INICIAL**	**SALDO FINAL**
FONDOS FIJOS	0	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,072,731.80	4,754,954.14
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	3,072,731.80	4,754,954.14

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
H. CONSEJO TECNICO

DR. PEDRO JAVIER MARTINEZ RAMOS
DIRECTOR

M.A.P. ANA RAQUEL CHAVEZ CHAVEZ
JEFE CONTABILIDAD

ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-04-2021 AL 30-04-2021

	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	33,160.00	119,490.00
POSGRADO	0	42,690.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	**33,160.00**	**162,180.00**
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	2	3
PRODUCTOS FINANCIEROS	1,196.22	8,158.91
DONACIONES	15,000.00	2,999,225.00
OTROS PRODUCTOS	0.02	75,025.02
TOTAL OTROS INGRESOS	**16,198.24**	**3,082,411.93**
TOTAL DE INGRESOS		
BECAS Y CONDONACIONES	**49,358.24**	**3,244,591.93**
TOTAL INGRESOS NETOS	7,604.07	61,680.63
	41,754.17	**3,182,911.30**
GASTOS DE OPERACIÓN		
MATERIALES DE CONSUMO	21,408.31	83,967.58
OTROS GASTOS	93,933.07	367,747.07
SERVICIOS GENERALES	-92,086.85	71,472.21
APOYOS	0	2,878,600.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	**23,254.53**	**3,401,786.86**
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	3,549.60	34,760.76
TOTAL INVERSIONES	**3,549.60**	**34,760.76**
TOTAL DE EGRESOS	**26,804.13**	**3,436,547.62**
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	**14,950.04**	**-253,636.32**
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS		
CUENTAS DE ACTIVO	50,008.52	352,333.28
PAGOS DE PASIVO	70,897.86	-490,664.82
PATRIMONIO	-12,023.27	261,569.31
TOTAL APLICADO	0	-7,434.00
	108,883.11	**115,803.77**
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	**SALDO FINAL**
FONDOS FIJOS	15,000.00	15,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	947,426.63	297,435.15
INVERSIONES BANCARIAS	550,000.00	1,250,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	**1,512,426.63**	**1,562,435.15**
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	**SALDO INICIAL**	**SALDO FINAL**
FONDOS FIJOS	15,000.00	15,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	495,101.87	297,435.15
INVERSIONES BANCARIAS	700,000.00	1,250,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	**1,210,101.87**	**1,562,435.15**

M.A. y M.F. LUIS RAÚL SÁNCHEZ ACOSTA
DIRECTOR

M.A. Y M.A.R.H. SERGANDO SALCIDO GARZA
SECRETARIO ADMVO.

DRA. DIANA MARGARITA GUTIÉRREZ
CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE ABRIL DE 2021

	ABRIL	Acumulado
INGRESOS		
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	5,700.00	53,075.00
POSGRADO	13,650.00	498,239.40
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	*19,350.00*	*551,314.40*
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	239,373.00	1,130,827.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
DONACIONES	3,080.00	18,865.00
OTROS PRODUCTOS	5.00	5.00
CONVENIOS	0.00	0.00
TOTAL OTROS INGRESOS	*242,458.00*	*1,149,697.00*
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS		-
TOTAL DE INGRESOS	*261,808.00*	*1,701,011.40*
BECAS Y CONDONACIONES	9,547.50	336,650.90
TOTAL INGRESOS NETOS	**252,260.50**	**1,364,360.50**
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	13,062.40	39,187.20
MATERIALES DE CONSUMO	52,615.62	175,547.53
OTROS GASTOS	14,662.21	61,380.79
SERVICIOS GENERALES	5,027.00	55,369.91
APOYOS		606,101.92
TOTAL GASTOS DE OPERACION	*85,367.23*	*937,587.35*
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	0.00
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	*0.00*	*0.00*
TOTAL DE EGRESOS	**85,367.23**	**937,587.35**
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	***166,893.27***	***426,773.15***
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	263,681.98	704,351.15
CUENTAS DE ACTIVO	-136,326.50	-267,597.21
PAGOS DE PASIVO	54,200.00	51,400.00
PATRIMONIO	0.00	0.00
TOTAL APLICADO	*181,555.48*	*488,153.94*

SALDOS EN EFECTIVO	**Saldo Inicial**	**Saldo Final**
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	572,760.16	1,277,111.31
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	*580,760.16*	*1,285,111.31*

DR. ARMANDO VILLANUEVA LEDEZMA
DIRECTOR

M.E.S. IVONNE ESPARZA MORALES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

LIC. DEYSI GARCIA GALVAN
CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de abril de 2021.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2020
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01-04-2021 AL 30-04-2021
DEL FONDO DE OPERACIÓN GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
SERVICIOS	137,300.00	253,239.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	88.74	142.17
DONACIONES	0.00	580.00
OTROS PRODUCTOS		
TOTAL OTROS INGRESOS	137,388.74	253,961.17
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	137,388.74	253,961.17
BECAS Y CONDONACIONES		
TOTAL INGRESOS NETOS	137,388.74	253,961.17
GASTOS DE OPERACION		
MATERIALES DE CONSUMO		2,891.11
OTROS GASTOS	225,457.40	901,894.76
SERVICIOS GENERALES	6,316.00	236,381.68
APOYOS	1,800.00	4,500.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION	233,573.40	1,145,667.55
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	9,853.00
TOTAL INVERSIONES	0.00	9,853.00
TOTAL DE EGRESOS	233,573.40	1,155,520.55
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-96,184.66	-901,559.38
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	68,661.63	307,580.96
CUENTAS DE ACTIVO	60,611.11	132,926.00
PAGOS DE PASIVO	0.00	-440,171.58
PATRIMONIO	0.00	79,647.58
TOTAL APLICADO	129,272.74	79,982.96
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	0.00	0.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	280,812.27	349,385.16
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	9,560.20	9,648.94
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	290,372.47	359,034.10
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	0.00	0.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	41,946.37	349,385.16
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	9,506.77	9,648.94
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	51,453.14	359,034.10

G. Bueno A

DR. GERARDO BUENO ACUÑA
DIRECTOR

DR. RAFAEL DUARTE GUZMAN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2021.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2020
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01-05-2021 AL 31-05-2021
DEL FONDO DE OPERACIÓN GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
SERVICIOS	246,630.00	499,869.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	-5.11	137.06
DONACIONES	19,013.00	19,593.00
OTROS PRODUCTOS		
TOTAL OTROS INGRESOS	265,637.89	519,599.06
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	265,637.89	519,599.06
BECAS Y CONDONACIONES		
TOTAL INGRESOS NETOS	265,637.89	519,599.06
GASTOS DE OPERACION		
MATERIALES DE CONSUMO	15,891.93	18,783.04
OTROS GASTOS	377,336.21	1,279,230.97
SERVICIOS GENERALES	3,890.64	240,272.32
APOYOS		4,500.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION	397,118.78	1,542,786.33
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	9,853.00
TOTAL INVERSIONES	0.00	9,853.00
TOTAL DE EGRESOS	397,118.78	1,552,639.33
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-131,480.89	-1,033,040.27
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	83,479.42	391,060.38
CUENTAS DE ACTIVO	118,383.69	251,309.69
PAGOS DE PASIVO	43,992.21	-396,179.37
PATRIMONIO	90,806.20	170,453.78
TOTAL APLICADO	336,661.52	416,644.48
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	0.00	0.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	349,385.16	432,869.69
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	9,648.94	9,643.83
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	359,034.10	442,513.52
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	0.00	0.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	41,946.37	432,869.69
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	9,506.77	9,643.83
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	51,453.14	442,513.52

G. Bueno

DR. GERARDO BUENO ACUÑA
DIRECTOR

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

DR. RAFAEL DUARTE GUZMAN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez
Rector

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Secretario General

M.A. Herik Germán Valles Baca
Director Académico

M.C. Francisco Márquez Salcido
Director Administrativo

M.I. Ramón Gerónimo Olvera Neder
Director de Extensión y Difusión Cultural

M.P.E.A Alfredo Ramón Urbina Valenzuela
Director de Investigación y Posgrado

M.I. Ricardo Ramón Torres Knight
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

Lic. Susana Rodríguez Cervantes
Coordinadora General de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Centro Universitario Parral
M.E. Javier Martínez Morales
Director

Facultad de Artes
Dr. Roberto Lawrence Ransom Cartey
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. Lorena Patricia Licón Trillo
Directora

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
Dr. Damián Aarón Porras Flores
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física
Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Dr. Abraham Paniagua Vázquez
Director

Facultad de Ciencias Químicas
Dr. Pedro Javier Martínez Ramos
Director

Facultad de Contaduría y Administración
M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta
Director

Facultad de Derecho
Mtro. Luis Alfonso Rivera Campos
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
Dr. Martín Eduardo Sías Casas
Director

Facultad de Filosofía y Letras
Dr. Armando Villanueva Ledezma
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. Javier González Cantú
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas
Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director

Facultad de Odontología
M.E.S. Gerardo Bueno Acuña
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología
Ph.D. Carlos Ortega Ochoa
Director